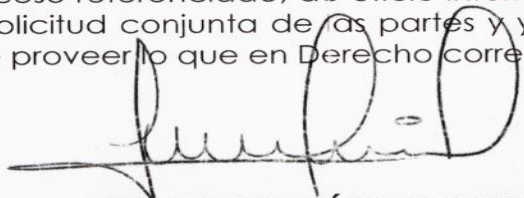


REF: EJECUTIVO HIPOTECARO No. 2019-00211

DEMANDANTE: CARLOS ALIRIO RODRÍGUEZ Y ANDRÉS GUSTAVO MORALES

DEMANDADO: WILLIAM ROMERO MONDRAGÓN TOBAR

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 27 de octubre del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, de oficio informando que se suspendió el presente por solicitud conjunta de las partes y ya se cumplió el término solicitado. Sírvasse proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



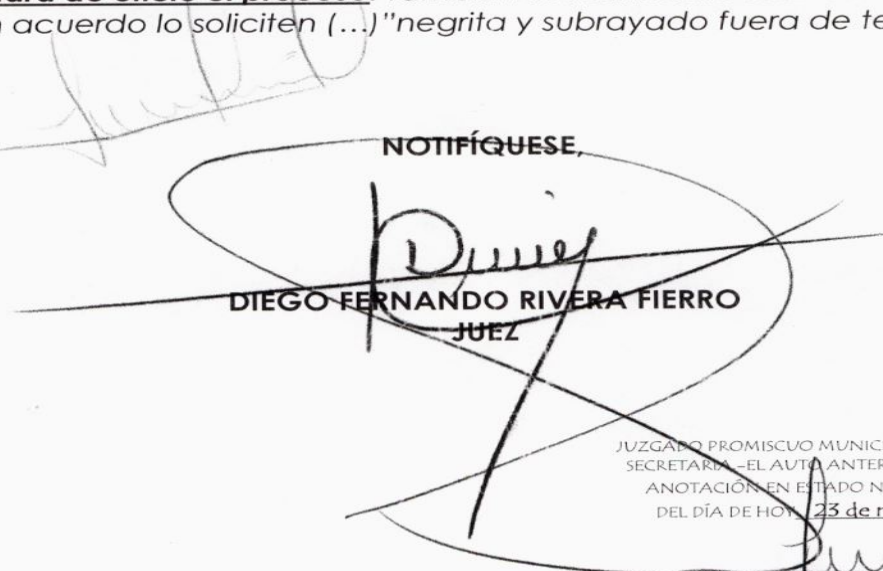
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se requiere a las partes en el presente asunto para que informen al Despacho la situación actual de la deuda y se REANUDA el ejecutivo hipotecario de acuerdo a lo estipulado en el artículo 163 párrafo segundo del C.G. del P., que dispone:

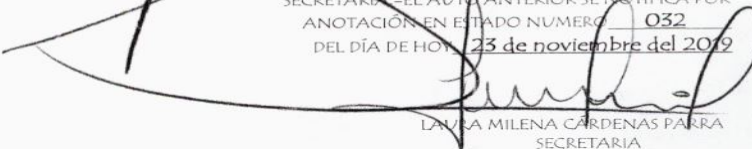
"(...) Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso. También se reanuda cuando las partes de común acuerdo lo soliciten (...)"negrita y subrayado fuera de texto

NOTIFÍQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 032
DEL DÍA DE HOY 23 de noviembre del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA